



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2014-01291-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte demandante es procedente, en cuanto a la solicitud de medida de embargo y secuestro, se accederá a ello y, en consecuencia, se decretará la medida cautelar solicitada y se librára el oficio correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: Se decreta el embargo y secuestro del derecho que posee el codemandado FABIO NELSON BEDOYA BEDOYA sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-146318 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur. Ofíciase por secretaría.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

146

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd373afc08291d453711261d93c00ee31336926340b789e5f3d64641722454a**

Documento generado en 22/08/2022 01:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>